



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1 2 5 4 DE 30 AGO. 2018

"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".

### EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017, artículo 4 literal n, el artículo 12 literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, el artículo 13 literal h de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1062 del 19 de julio de 2018, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", mediante el artículo 108 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos", modificó el artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008, así:

*"Artículo Tercero. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 1341 de 2009 los artículos 43, 193, 194 y 195 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las sustituyan, modifiquen o complementen, con el objetivo de garantizar tanto el derecho constitucional de los ciudadanos al acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la prestación de los servicios públicos de TIC, así como la masificación de la conectividad, el Distrito Capital tendrá en cuenta para la reglamentación del despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de servicios fijos, móviles y audiovisuales. criterios sociales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos que garanticen un despliegue ordenado de la misma, la normatividad nacional vigente y las directrices dadas por el Gobierno Nacional en la materia.*

*La Secretaría Distrital de Planeación emitirá el acto administrativo correspondiente a la aprobación o negación del permiso de ubicación, regularización e implantación de antenas de telecomunicaciones y/o a la estructura que las soportan."*

2. Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto Distrital 397 de 2017 "Por el cual se establecen los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.", referida disposición normativa tiene por objeto "(...) establecer los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., tendiente a garantizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de los ciudadanos."

3. Que con respecto a la regularización de estaciones radioeléctricas que a la entrada en

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisós 1,5,8 y 13  
PBX: 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

30 AGO. 2018

Continuación de la Resolución No. 1254 DE \_\_\_\_\_ Pág. 2 de 9

*"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

vigencia del citado Decreto 397 de 2017 no cuenten con acto administrativo que permita su localización, el artículo 41 *Ibidem* señaló que "(...) los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán proceder a elaborar un inventario de la infraestructura y equipos de telecomunicaciones en un término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. Vencido este plazo, el proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones y/o el proveedor de infraestructura soporte de telecomunicaciones presentará propuesta de regularización. Además, el proveedor de infraestructura deberá adelantar el trámite de que trata el título IV del presente decreto que corresponde al permiso de instalación de estaciones radioeléctricas, sin exceder el término de tres (3) años, so pena que se ordene el desmonte de la infraestructura instalada sin regularización."

4. Que así mismo el Parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017 señala en cuanto a la información que deberán contener los inventarios presentados por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de la infraestructura a regularizar, lo siguiente "a. Dirección del inmueble donde se ubica la infraestructura, si es el caso. b. Cuando se trae de localización en espacio público, indicar coordenadas de ubicación de la infraestructura."

5. Que de igual manera el Parágrafo 3º, artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017 dispone que "Para la solicitud del permiso, como consecuencia de la implementación del plan de regularización se deberá dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente decreto.", esto es, el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de que trata el artículo 13 *Ibidem* y los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 17, 18, 26 y 27 del citado Decreto Distrital 397 de 2017.

6. Que encontrándose dentro del plazo señalado en el citado artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017, la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.616.308-2 representada legalmente el Segundo Suplente del Presidente, señora MARIA CAROLINA VARGAS GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.419.742 expedida en Bogotá, mediante radicado número 1-2018-05175 del 2 de febrero de 2018, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación, el formato M-FO-150 "Inventario de Estaciones Radioeléctricas" para la regularización de la estación radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", ubicada en el inmueble de la CARRERA 71 N° 24 – 51 SUR (actual) TRANSVERSAL 64 A No. 26 A-20 SUR (anterior), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40215198 de la Localidad de KENNEDY, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1254

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

DE 30 AGO. 2018

Pág. 3 de 9

*"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

7. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 1º, artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual dispone que "(...) el proveedor de infraestructura deberá adelantar el trámite de que trata el título IV del presente decreto que corresponde al permiso de instalación de estaciones radioeléctricas, sin exceder el término de tres (3) años, so pena que se ordene el desmonte de la infraestructura instalada sin regularización.", la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.616.308-2, mediante radicado número 1-2018-06846 del 12 de febrero de 2018, presentó formato M-FO-143 "Solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica.", aportando la totalidad de la documentación específica requerida por el artículo 27 del citado Decreto.

8. Que revisada la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP, se encontró que previo a reportar en los términos del artículo 41 del Decreto 397 de 2017, la estación radioeléctrica existente "**PLAZA DE LAS AMÉRICAS**", la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.616.308-2, mediante Formato No. M-FO-014 radicado bajo el número 1-2017-54859 del 28 de septiembre de 2017, solicitó ante la Secretaría Distrital de Planeación, el estudio de factibilidad de este tipo de infraestructura, obrando dentro de dicha actuación administrativa, la documentación general y específica requerida por el artículo 18 del Decreto 397 de 2017 que dio lugar a la expedición del Oficio No. 2-2018-02691 del 23 de enero de 2018.

9. Que no obstante lo anterior, al tratarse de una estación radioeléctrica que existía a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Distrital 397 de 2017, esto es, 15 de agosto de 2017 y en razón a que la misma fue reportada por la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.**, como infraestructura existente de conformidad con el formato M-FO-150 "Inventario de Estaciones Radioeléctricas" presentado bajo el número de radicado 1-2018-05175 del 2 de febrero de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación procede a decidir acerca de la regularización de dicha infraestructura en los términos del artículo 41 *ibidem*, instalada en **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**.

10. Que de acuerdo con la naturaleza jurídica del inmueble arriba identificado, esto es, **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, dentro de la solicitud de regularización de la estación radioeléctrica existente "**PLAZA DE LAS AMÉRICAS**", fueron presentados por parte de la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.**, los siguientes documentos:

- Evaluación estructural que garantiza la estabilidad de la edificación frente a las nuevas cargas producto de la instalación de la estación radioeléctrica.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1 2 5 4 DE 3 0 AGO. 2018 Pág. 4 de 9

*"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

- Carta de responsabilidad de la evaluación estructural de la edificación expedida por el ingeniero estructural, a través de la cual se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad que eventualmente pueda generarse por la instalación y operación de la estación radioeléctrica objeto de la regularización junto con la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA-, vigentes.
- Estudio estructural de la plataforma de soporte del mástil y de los equipos de telecomunicaciones.
- Carta de responsabilidad del estudio estructural de la plataforma de soporte del mástil y de los equipos de telecomunicaciones expedida por el ingeniero estructural a través de la cual se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad que eventualmente pueda generarse por la instalación y operación de la estación radioeléctrica objeto de la regularización junto con la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA-, vigentes.
- Estudio estructural del diseño del mástil y anclajes.
- Carta de responsabilidad del estudio estructural del diseño del mástil y anclajes expedida por el ingeniero estructural a través de la cual se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad que eventualmente pueda generarse por la instalación y operación de la estación radioeléctrica objeto de la regularización junto con la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA-, vigentes.
- Evaluación estructural de la mimetización
- Carta de responsabilidad de la evaluación estructural de la mimetización expedida por el ingeniero estructural a través de la cual se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad que eventualmente pueda generarse por la instalación y operación de la estación radioeléctrica objeto de la regularización junto con la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA-, vigentes.
- Plano estructural No. E1 "Plataforma metálica, plataforma para equipos y detalles estructurales", E2 "Monopolo 8 metros, soportes para antenas y detalles estructurales".

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1254

30 AGO. 2018

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

Pág. 5 de 9

*"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

- Propuesta de mimetización representada gráficamente en el Plano No. M1 "Propuesta mimetización detalles estructurales", M2 "Corte B-B, Fachada sobre Transversal 64 A" y descrita en el documento técnico "Propuesta de mimetización y Camuflaje", presentada en los términos del Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para el Distrito Capital que hace parte del Decreto Distrital 397 de 2017.
- Planos arquitectónicos Nos. A1 "Localización, planta de cubierta, cuadro de áreas", A2 "Corte A-A, Planta estructural", A3 "Corte B-B, Fachada sobre Transversal 64A".
- Licencia de Construcción No. 0246 del 22 de abril de 1994 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital para el inmueble ubicado en la Carrera 71 No. 24-51 SUR.
- Oficio No. 4109.085-2017048107, de fecha 19 de diciembre de 2017 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC-, el cual determina que la altura máxima permitida, incluido pararrayos es de 29.00 mts.
- Certificado del Registro TIC de que trata la Ley 1341 de 2009 como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o como permisatario de uso del Espectro Radioeléctrico, según sea el caso.
- Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros No. 0276989-3 expedida el 25 de octubre de 2017 por la Aseguradora SURAMERICANA, con vigencia desde el 19 de diciembre de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2018.

11. Que el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR se encuentra localizado dentro del Área de Actividad Residencial, con Zonas Residencial con Zonas delimitadas de Comercio y Servicios, Tratamiento de Consolidación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 425 de 2011, que reglamentó la **UPZ No. 44 – AMÉRICAS**.

12. Que de conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40215198, el inmueble donde se encuentra instalada la estación radioeléctrica existente "**PLAZA DE LAS AMÉRICAS**", se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal constituido mediante Escritura Pública No. 2266 del 10 de mayo de 1995, de la Notaría 5ª del Círculo de Bogotá reformada por medio de la Escritura Pública No. 463 del 25 de febrero de 2004, de la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, por consiguiente a folios 232, 233 234 obra dentro de la actuación administrativa Acta de Asamblea General Extraordinaria a través de la cual fue autorizada la instalación de este tipo de infraestructura.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1254 DE 30 AGO. 2018 Pág. 6 de 9

*"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

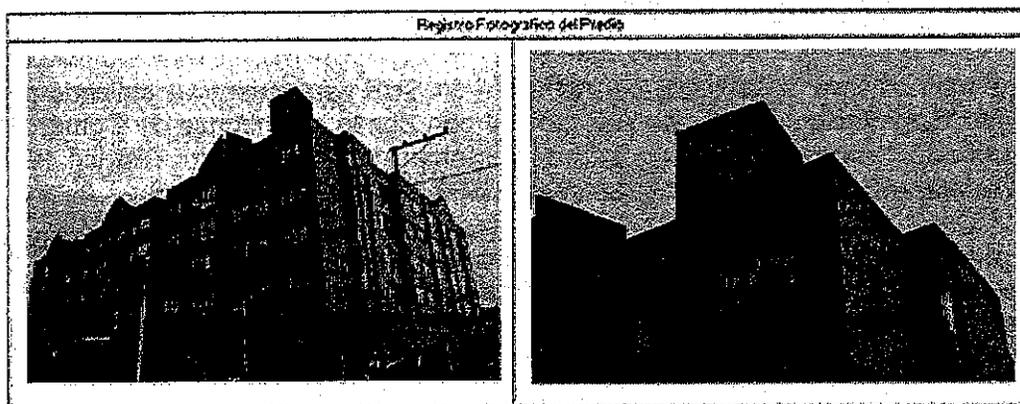
13. Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 397 de 2017, la propuesta de regularización de la estación radioeléctrica existente **"PLAZA DE LAS AMÉRICAS"**, deberá cumplir con las siguientes normas urbanísticas y arquitectónicas, como quiera que este tipo de infraestructura se encuentra apoyada a nivel de terraza:

13.1. Aislamientos de la estación radioeléctrica **"PLAZA DE LAS AMÉRICAS"**, sobre placa de cubierta de punto fijo:

- a. **Aislamientos laterales:** E: 2.65 mts, O: 4.23 mts.
- b. **Aislamiento frontal:** 6.13 mts.
- c. **Aislamiento posterior:** 6.37 mts.

13.2. **Altura máxima aprobada:** 25.87 mts; incluyen 14.40 metros (altura de la edificación), 0.47 metros de altura plataforma, más 11.00 metros (altura del mástil y pararrayos).

14. Que según el registro fotográfico del informe de estaciones radioeléctricas existentes realizado por la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Planeación, la estación radioeléctrica **"PLAZA DE LAS AMÉRICAS"**, se encuentra mimetizada, no obstante, dicha infraestructura deberá cumplir en su totalidad con los elementos de mimetización propuestos en los planos Nos. M1 *"Propuesta mimetización detalles estructurales"*, M2 *"Corte B-B, Fachada sobre Transversal 64 A"* y el documento técnico *"Propuesta de Mimetización y Camuflaje"*.



15. Que la sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

30 AGO. 2018

Continuación de la Resolución No. 1254 DE \_\_\_\_\_ Pág. 7 de 9

*"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

900.616.308-2, presentó los estudios técnicos que acreditan el cumplimiento de la norma sismo resistente NSR-010, para los elementos soporte de antenas, así como las cartas de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de responsabilidad civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26.3.2, del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017.

16. Que por disposición del artículo 108 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 que modifica el artículo 3º del Acuerdo Distrital 339 de 2008, le compete a la Secretaría Distrital de Planeación emitir el acto administrativo correspondiente a la aprobación o negación del permiso de ubicación, regularización e implantación de la estación radioeléctrica de telecomunicaciones y/o a la estructura que las soportan.

17. Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 1062 del 19 de julio de 2018 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación."*, fue delegado en el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la regularización de las estaciones radioeléctricas existentes en Bogotá D.C. en los términos del artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya, así como, conocer y resolver los recursos de reposición presentados contra referidos actos administrativos, señalando más adelante que *"El recurso de apelación contra dichos actos administrativos delegados, cuando dicho recurso sea procedente, corresponderá a la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- de conformidad con lo establecido en el numeral 18, artículo 22 de la Ley 1341 de 2009."*

18. Que una vez revisada la documentación aportada por **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.616.308-2, mediante las radicaciones No. 1-2018-05175 del 2 de febrero de 2018 y 1-2018-06846 del 12 de febrero de 2018, se determina que la propuesta de regularización para la estación radioeléctrica existente **PLAZA DE LAS AMÉRICAS**, ubicada en el inmueble de la CARRERA 71 N° 24 – 51 SUR (actual) TRANSVERSAL 64 A No. 26 A-20 SUR (anterior), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40215198 de la Localidad de KENNEDY, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, reportada ante esta entidad, cumple con los requerimientos establecidos por el Decreto Distrital 397 de 2017, en consecuencia, mediante la presente Resolución, el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, procede a otorgar el permiso para la regularización de este tipo de infraestructura.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1254 DE 30 AGO. 2018

Pág. 8 de 9

*"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 – 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada **"PLAZA DE LAS AMÉRICAS"**, instalada en el inmueble de la CARRERA 71 N° 24 – 51 SUR (actual) TRANSVERSAL 64 A No. 26 A-20 SUR (anterior), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40215198 de la Localidad de KENNEDY, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, de la localidad de KENNEDY, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**PARAGRAFO:** Hace parte de la presente Resolución, los Planos Arquitectónicos Nos. A1 "Localización, planta de cubierta, cuadro de áreas", A2 "Corte A-A, Planta estructural", A3 "Corte B-B, Fachada sobre Transversal 64A", Plano estructural No. E1 "Plataforma metálica, plataforma para equipos y detalles estructurales", E2 "Monopolo 8 metros, soportes para antenas y detalles estructurales" y la propuesta de mimetización representada gráficamente en el Plano No. M1 "Propuesta mimetización detalles estructurales", M2 "Corte B-B, Fachada sobre Transversal 64 A" y descrita en el documento técnico "Propuesta de mimetización y Camuflaje".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo máximo que se concede para la ejecución de las actividades de mimetización para la regularización de la infraestructura y elementos de la Estación Radioeléctrica existente **"PLAZA DE LAS AMÉRICAS"**, es de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria y firmeza de esta Resolución. La mimetización de este tipo de infraestructura deberá desarrollarse de acuerdo con el Plano No. M1 "Propuesta mimetización detalles estructurales", M2 "Corte B-B, Fachada sobre Transversal 64 A" y descrita en el documento técnico "Propuesta de mimetización y Camuflaje" que hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones definidas en la presente Resolución por parte del titular de la regularización constituirá condición resolutoria de este acto administrativo, caso en el cual el titular quedará sujeto a las sanciones urbanísticas previstas en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los inspectores de policía de la Alcaldía Local de KENNEDY, deberán verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al permiso para regularizar la Estación Radioeléctrica existente **"PLAZA DE LAS AMÉRICAS"**, así como las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud del presente acto administrativo. En caso de constatar su incumplimiento, tomar las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias e informar ante la Secretaría Distrital de Planeación o quien haga sus veces, sobre cualquier anomalía al respecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad **CENTENNIAL TOWERS COLOMBIA S.A.S.** o su Apoderado, indicándoles que contra el

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

30 AGO. 2018

Continuación de la Resolución No. 1254 DE

Pág. 9 de 9

*"Por medio de la cual se APRUEBA la regularización de la Estación Radioeléctrica existente denominada "PLAZA DE LAS AMÉRICAS", instalada en el inmueble de la CARRERA 71 No. 24 - 51 SUR de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora Gladys Alba Ospina Escobar identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.693.685 de Bogotá, en su calidad de Administrador y Representante Legal del edificio sometido a propiedad horizontal "MANZANARES DEL REAL", entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la CARRERA 71 N° 24 - 51 SUR de la ciudad de Bogotá en el que se encuentra instalada la Estación Radioeléctrica "PLAZA DE LAS AMÉRICAS".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al Alcalde Local de KENNEDY, para realizar en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control urbano, así como, verificar y acreditar que el titular de la regularización está cumpliendo con las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud de esta Resolución. Lo anterior, en aplicación del artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017 en concordancia con el numeral 6°, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 AGO. 2018

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Aprobó: Ingeniero Eduardo Nates Morón  
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisión Urbanística y Arquitectónica: Arquitecto Ferny Caviedes Pérez  
Revisión Técnica: Ingeniero Giovanni Sabogal Reyes.  
Revisión Jurídica: Abogada. Leydi Yurani Arévalo Delgado

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292

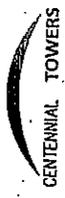


CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



PROYECTO:  
**PLAZA DE LAS AMERICAS**  
 CARRERA 71 No. 24-51 SUR  
 BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

1. DIMENSIONES DADOS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERIA INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

MATERIALES:

CONTENIDO:

LOCALIZACIÓN  
 PLANTA CUBIERTA  
 CUADRO DE AREAS

MODIFICACIONES:

PROYECTO:

PROYECTANTE:

REVISOR:

ESCALA:

FECHA:

HOJA No.:

CONSTRUCTOR:

PROYECTO:

PROYECTANTE:

REVISOR:

ESCALA:

FECHA:

HOJA No.:

CONSTRUCTOR:

PROYECTO:

PROYECTANTE:

REVISOR:

ESCALA:

FECHA:

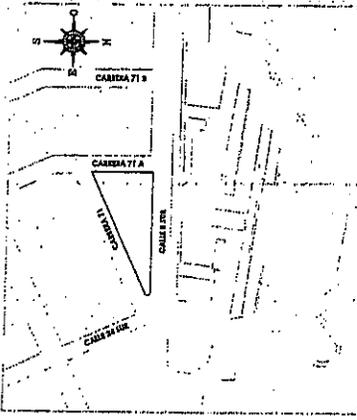
HOJA No.:

CONSTRUCTOR:

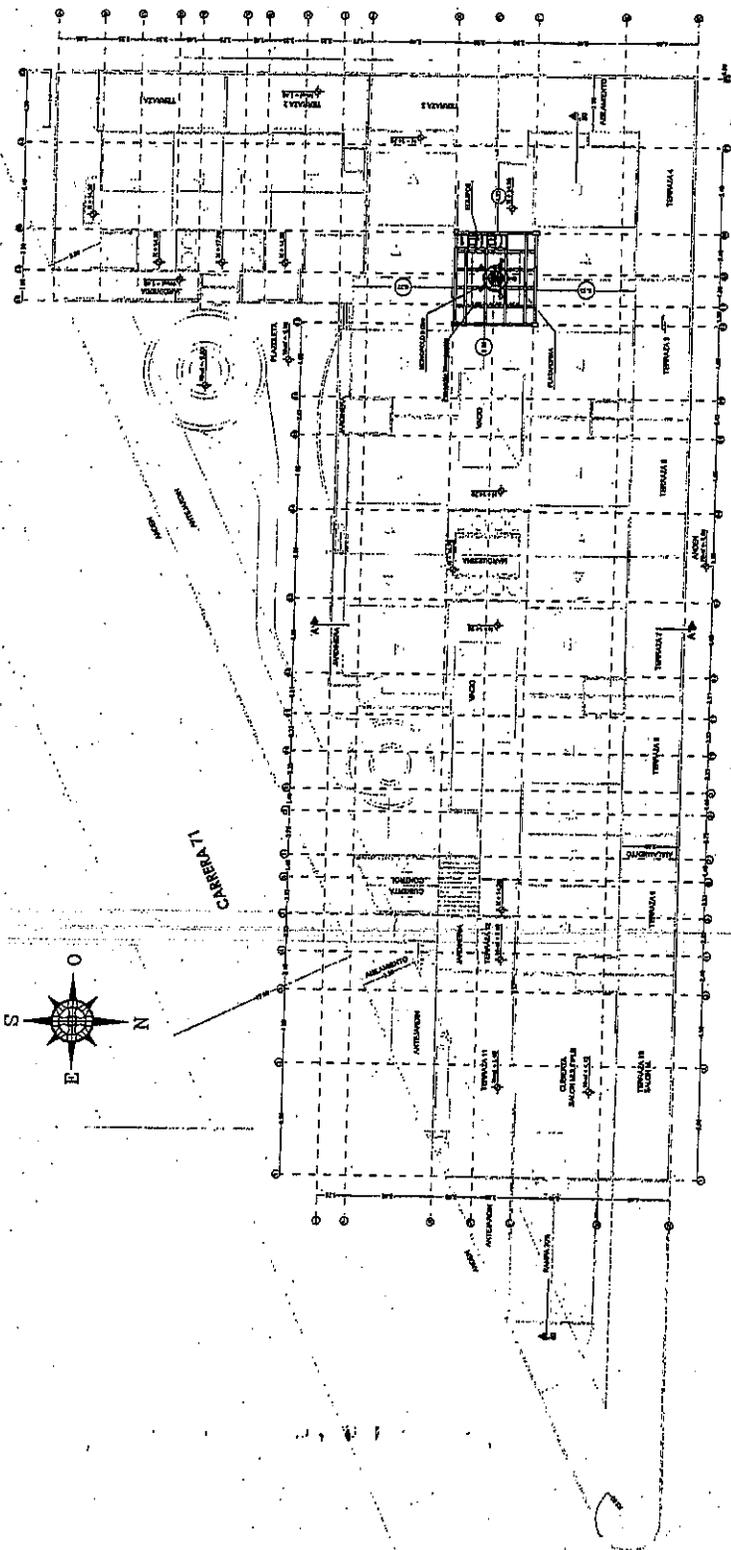
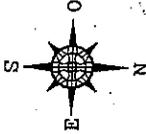
**A1**

ELEMENTOS PUNTALES			
ITEM	DESCRIPCION	TIPO	DIMENSIONES (METROS)
1	ESTRUCTURA	CONCRETO	10 x 10
2	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10
3	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10
4	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10
5	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10
6	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10
7	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10
8	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10
9	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10
10	ACEROS	VARILLA # 4	10 x 10

TABLAJOTE  
 2-AREA CONSTRUIDA  
 3-AREA ANUNCIADA  
 4-AREA LIBRE  
 5-AREA LIBRE  
 6-AREA LIBRE  
 7-AREA LIBRE  
 8-AREA LIBRE  
 9-AREA LIBRE  
 10-AREA LIBRE



LOCALIZACIÓN  
 ESC. 01580



1254  
 30 AGO. 2018

CALLE 8 SUR

PLANTA CUBIERTA  
 ESC.

4494





PROYECTO: PLAZA DE LAS AMERICAS  
CARRERA 71 NO. 5451 SUR  
BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:
1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
  2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
  3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

INTITULO:

CONTENIDO:

CORTE B-B  
FACHADA SOBRE TRANSVERSAL 64A

MODIFICACIONES:

IMP. 100% 10/10/17

PROYECTADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

BOGOTÁ

PROYECTO:

FECHA:

ESCALA:

PLANO N.º

INDICACION

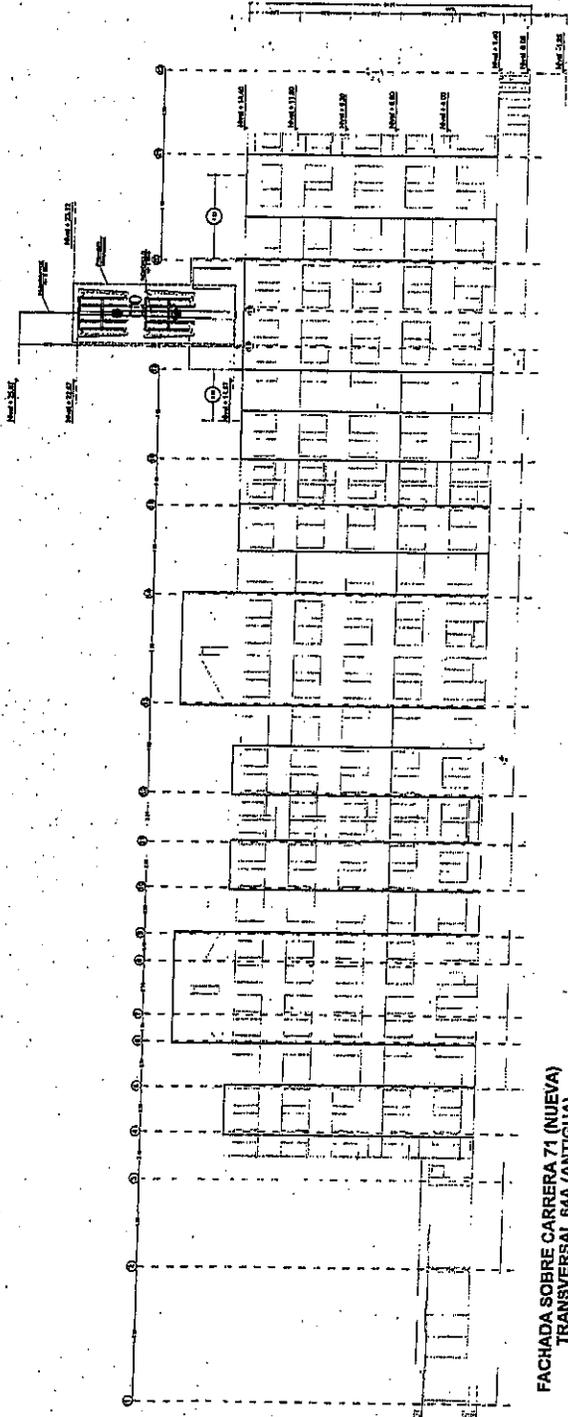
NOVI

03 DE 03

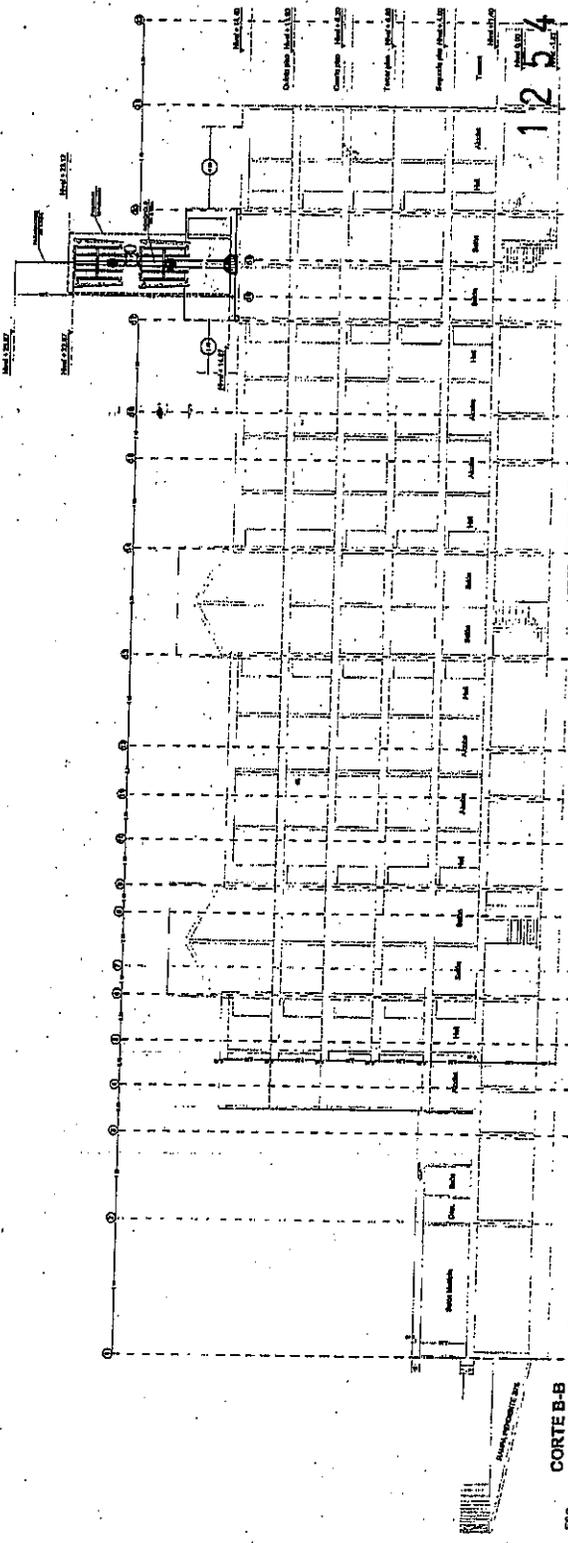
CONSEJO DE

APPROBADO POR LA PLAZA DE LAS AMERICAS

**A3**



FACHADA SOBRE CARRERA 71 (NUEVA)  
TRANSVERSAL 64A (ANTIGUA)  
ESC. 1/100



CORTE B-B  
ESC. 1/100

30 AGO. 2018  
1254

PLAZA DE LAS AMERICAS  
CARRETA 71 N. 24 - 51 SUR  
BOGOTÁ - COLOMBIA

**NOTAS GENERALES:**

1. DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS (MM), SALVO DONDE SE INDIQUE OTRO UNIDAD.
2. SE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y/O FABRICANTE DE LOS MATERIALES EN BRUTO.
3. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA ADECUACION DE LOS ANCLAJES.
4. LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEBEN SER GALVANIZADOS EN CALIENTE Y ACEROS CON ANOMALIA EN SU PLATAFORMA DE PROTECCIÓN.
5. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEBEN SER CUMPLIDAS ANTES DE EMPEZAR EL TRABAJO.
6. LOS TRABAJOS DE ANCLAJE DEBEN SER REALIZADOS EN ADECUADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN LOS RESPECTIVOS PLANOS DE TRAZO.
7. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBE INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

**MATERIALES:**

- TUBERÍA ACEROS - C
- ANCLAJE ACEROS - APT EN BR
- ANCLAJE ACEROS - APT EN BR
- ANCLAJE ACEROS - APT EN BR
- TORNILLO A - 100 CON ANOMALIA EN SU PLATAFORMA Y TUBERÍA

**CONTENIDOS:**

PLATAFORMA METALICA  
DETALLES DE ANCLAJES

**INFORMACIONES:**

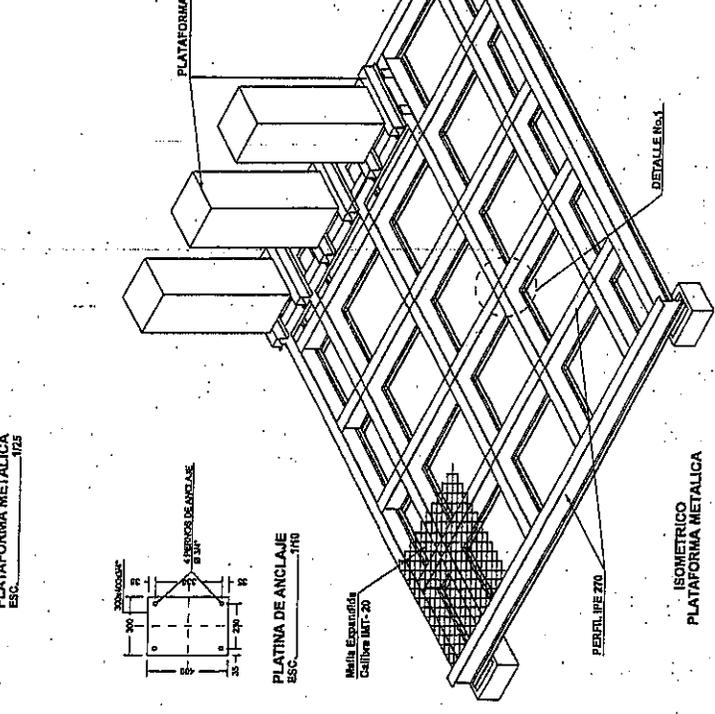
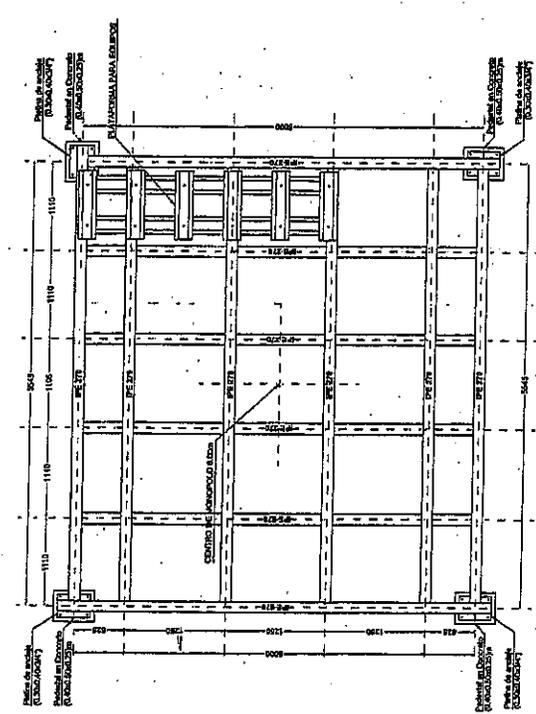
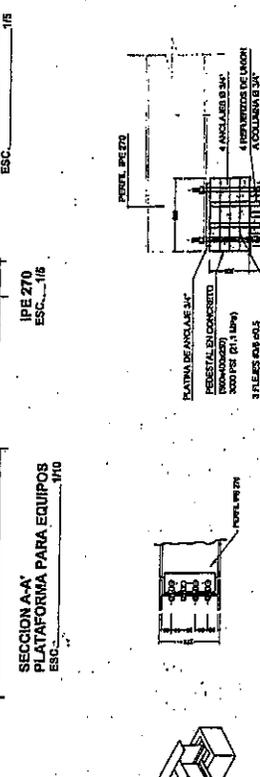
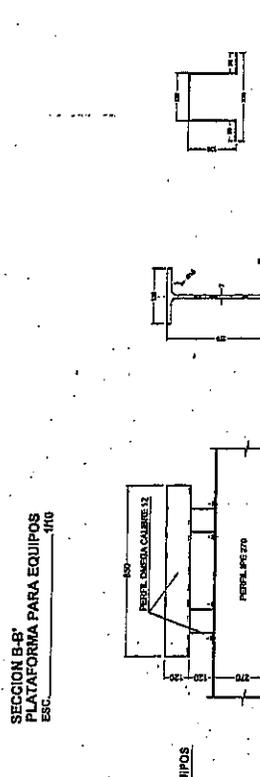
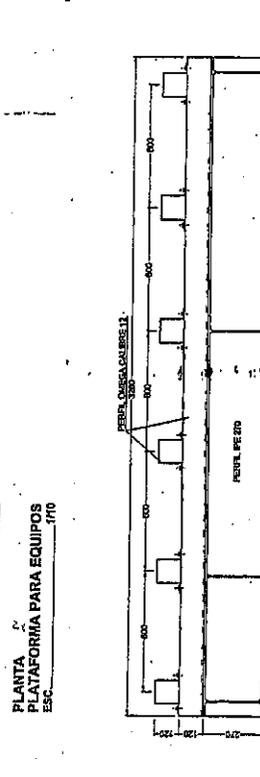
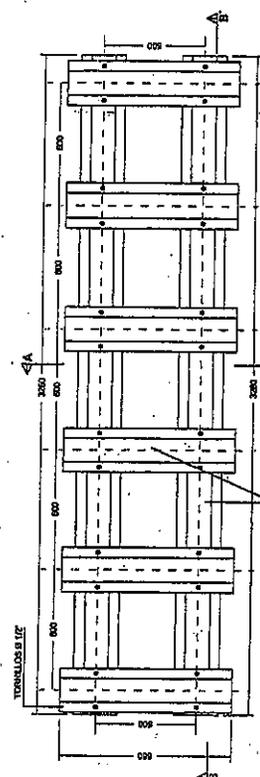
PROYECTOS: ...

PROYECTOS: ...

**PROYECTOS:**

1. ...

2. ...



1254  
30 AGO. 2018

ANCLAJE PEDESTAL A COLUMNA  
ESC. 1/10



PROYECTO: PLAZA DE LAS AMERICAS  
CAROLINA AMERICA

BOGOTÁ - COLOMBIA

**NOTAS GENERALES:**

1. DISEÑOS EN UNIDADES SI, EN UNIDADES SI, EN UNIDADES SI.
2. RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE EN UNIDADES SI.
3. VERIFICAR DIMENSIONES EN UNIDADES SI.
4. EL CONYUNTO DEBE SUAVIZARSE LA ADERENCIA DE LOS ANCLAJES.
5. LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEBE SER GALVANIZADOS EN CALIENTE Y ACEROS A LA FRÍO EN UNIDADES SI.
6. TODOS LOS TORNELOS VAN CON ANILLOS A PLAZA DE PRENSA Y TUBERÍA.
7. LAS BARRAS DEBE SER GALVANIZADAS EN UNIDADES SI.
8. LAS BARRAS DEBE SER GALVANIZADAS EN UNIDADES SI.
9. PARA LOS CASOS DE CONSTRUCCIÓN DEBE REALIZARSE LOS RESPECTIVOS PLANOS DE VALER.
10. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO DE DISEÑO INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

**MATERIALES:**

1. TUBERÍA ASTM A 101
2. ANILLO ACERO A 171 QUIN
3. BARRAS DE ACERO A 101
4. BARRAS DE ACERO A 101
5. TORNILLO A 2 EN UNIDADES SI, PLAN DE PRENSA Y TUBERÍA.

**CONTENIDO:**

MONOPOLO 8.00m DE ALTURA DE TUBERÍA ESTRUCTURALES

**APROBACIONES:**

PROYECTADO: [Firma]

VERIFICADO: [Firma]

APROBADO: [Firma]

**FECHA:** 03 DE OCT 2018

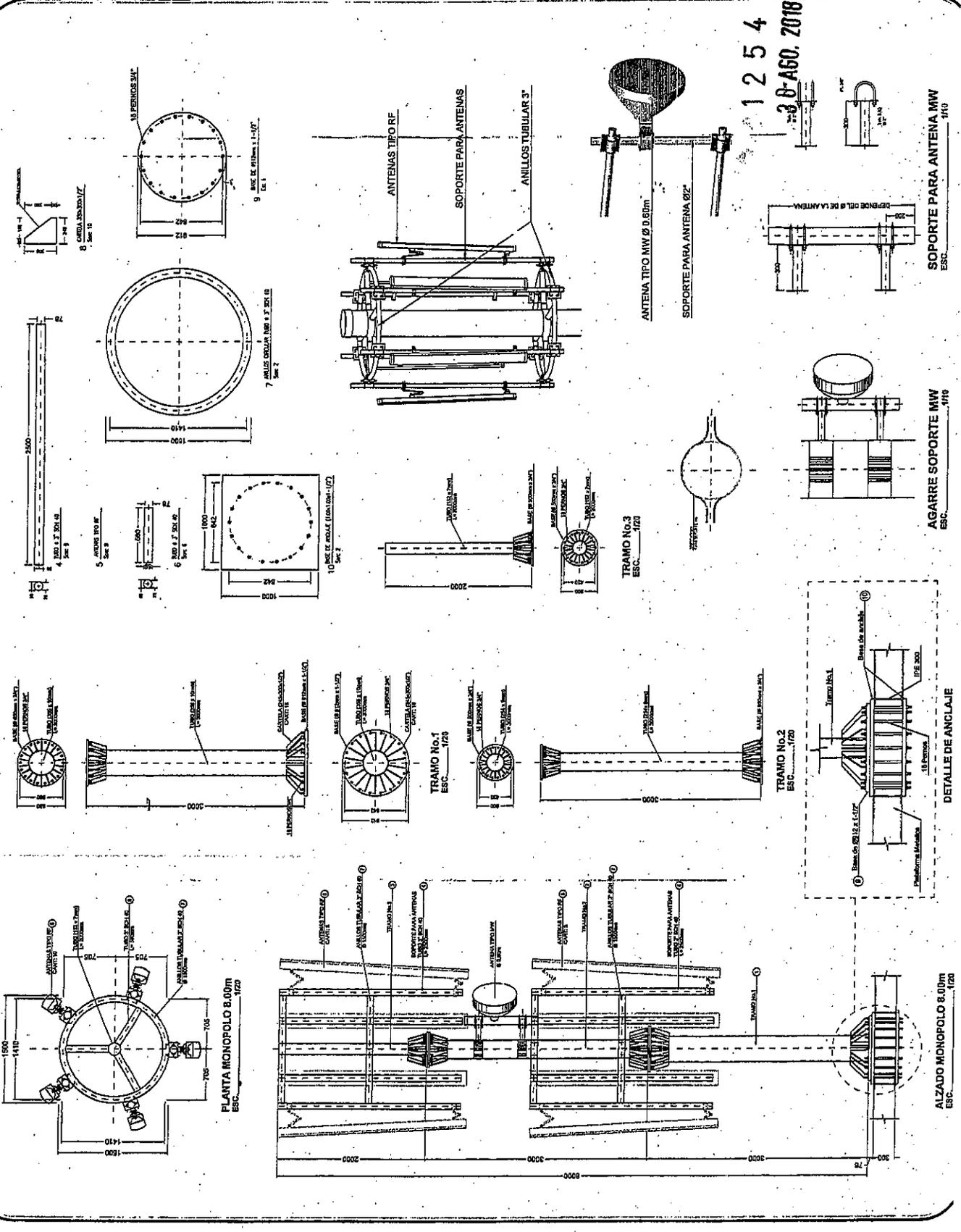
**PROYECTO:** PLAZA DE LAS AMERICAS

**CLIENTE:** CENTENIAL TOWERS

**ESCALA:** 1:100

**HOJA:** 03 DE 02

E2





**CENTENIAL TOWERS**  
A. S. S. R. S.

**PROYECTO:**  
PLAZA DE LAS AMERICAS  
COROBRA TI NO. 24-51-51R  
BOGOTÁ - COLOMBIA

**NOTAS GENERALES:**

1. DIMENSIONES DADAS EN METROS O EN SU EQUIVALENTE (MM, SALVO QUE SE INDIQUE OTRO UNIDAD).
2. RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR DIMENSIONES EN SITIO.
3. DEBE ENTERRARSE EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES EN ENTUBOS Y TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA ESTRUCTURA.
4. EL CONSTRUCTOR DEBE GUARDAR LA ASERCIÓN DE LOS ANCLAJES.
5. LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEBEN SER CALIBRADOS EN EL CENTRO DE ACEROS A LA NORMA ASTM A 36.
6. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ANCHURA EN UN DE PRESIÓN Y TUBERÍA.
7. LAS SOLAPAS DEBEN CUBRIR TORNILLOS ANULOS Y ELECTRODOS E-100Z.
8. LOS TORNILLOS DE ANCLAJE DEBEN SER VUELTAS PRODUCIDAS EN UNO DE LOS UNIDADES EN CALIENTE.
9. EL CONSTRUCTOR DEBE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS ANCLAJES EN EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN.
10. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO DE ESTRUCTURA INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

**CONTENIDO:**

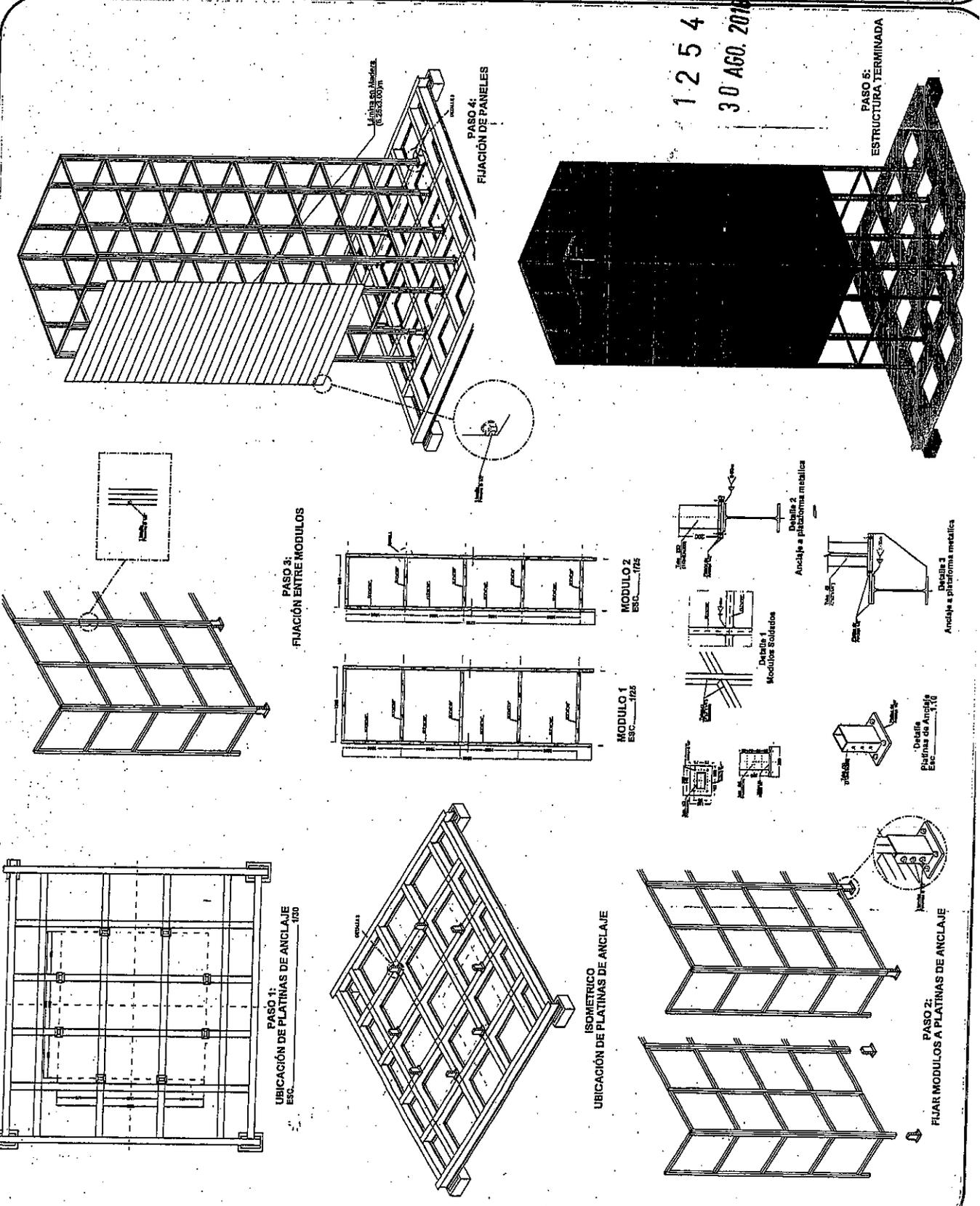
PROYECTA MINUTIZACION  
DETALLES ESTRUCTURALES

**PROYECTANTE:**  
CENTENIAL TOWERS  
BOGOTÁ

**CLIENTE:**  
CENTENIAL TOWERS  
BOGOTÁ

**FECHA:**  
DICIEMBRE DE 2017

**PLANO NO.:**  
M1



1254  
30 AGO. 2018

PASO 5:  
ESTRUCTURA TERMINADA

PASO 3:  
FIJACIÓN ENTRE MÓDULOS

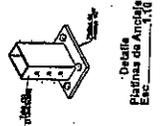
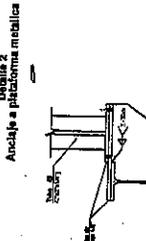
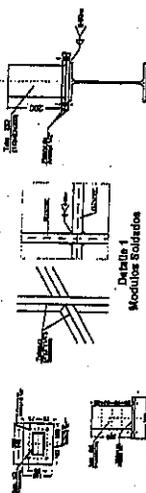
PASO 1:  
UBICACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE  
ESC. 1/20

ISOMETRICO  
UBICACIÓN DE PLATINAS DE ANCLAJE

PASO 2:  
FIJAR MÓDULOS A PLATINAS DE ANCLAJE

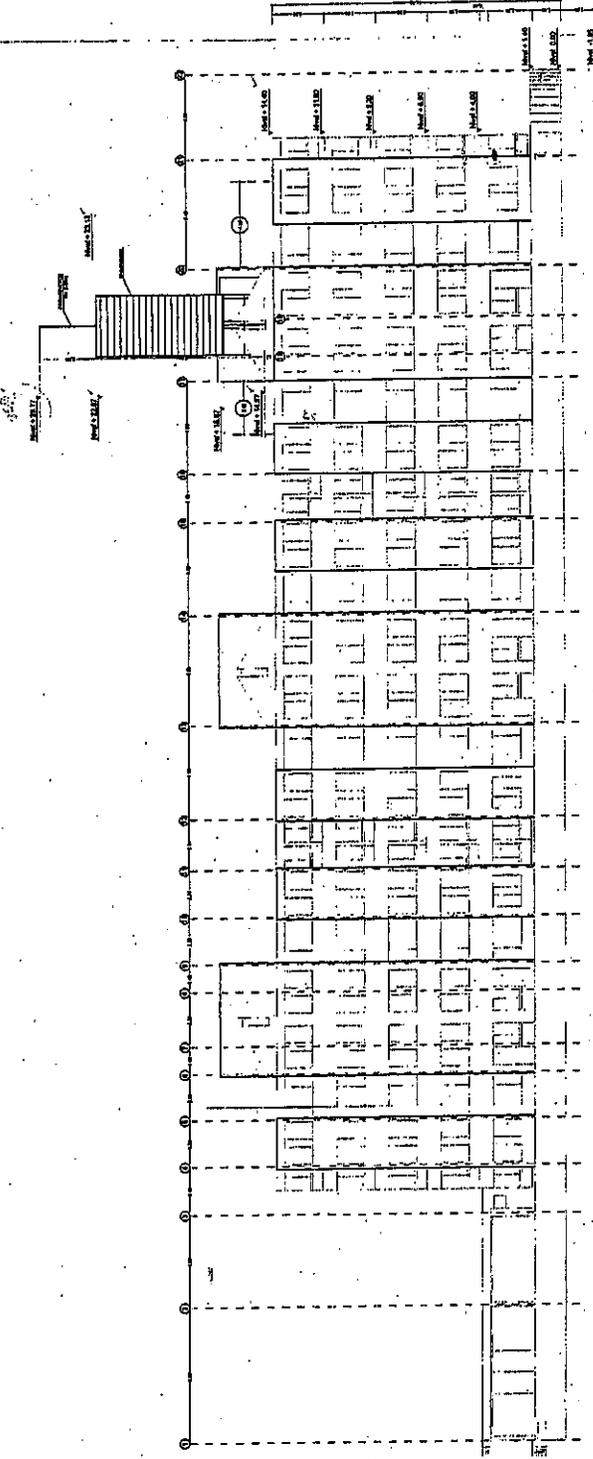
MÓDULO 1  
ESC. 1/25

MÓDULO 2  
ESC. 1/25

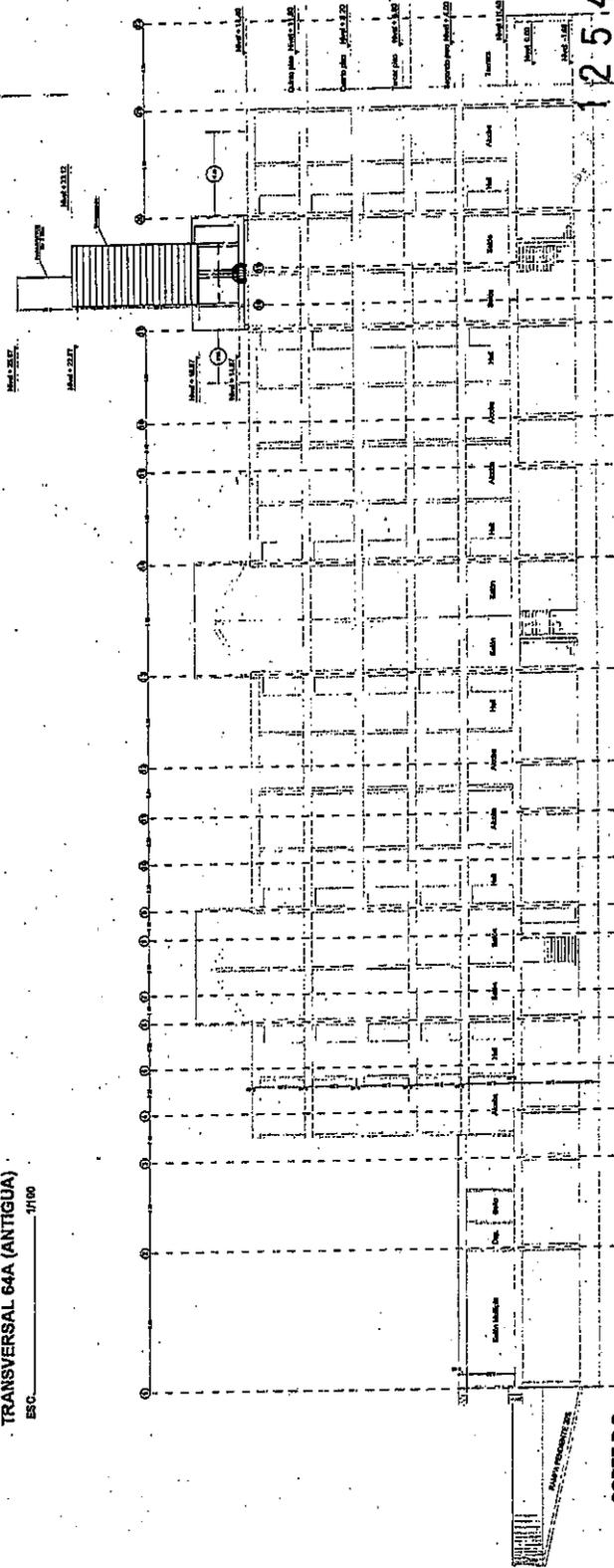


Anclaje a plataforma metálica

Detalle 3  
Platinas de Anclaje  
Esc. 1/10



FACHADA SOBRE CARRERA 71 (NUEVA)  
TRANSVERSAL 64A (ANTIGUA)  
ESC. 1/100



ESC. 1/100  
CORTE B-B

1254  
30 AGO. 2018



PROYECTO: PLAZA DE LAS AMERICAS  
CARRERA 71 No. 2441 SUR  
BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:
1. PUESBOSAS CADAS EN METROS (M), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
  2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O SUBCONTRATISTAS EN TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
  3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO DE RESPONSABILIDAD EN ESTE CONSULTORIA.

MATERIALES:

CONTENIDO:

CORTEES:  
FACHADA SOBRE TRANSVERSAL 64A

MODIFICACIONES	REVISIONES	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
NO. DE REVISIONES	FECHA	REVISOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
1	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
2	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
3	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
4	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
5	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
6	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
7	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
8	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
9	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
10	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
11	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
12	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
13	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
14	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
15	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
16	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
17	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
18	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
19	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
20	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
21	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
22	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
23	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
24	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
25	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
26	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
27	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
28	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
29	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
30	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
31	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
32	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
33	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
34	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
35	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
36	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
37	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
38	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
39	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
40	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
41	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
42	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
43	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
44	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
45	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
46	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
47	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
48	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
49	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
50	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
51	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
52	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
53	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
54	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
55	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
56	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
57	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
58	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
59	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
60	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
61	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
62	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
63	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
64	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
65	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
66	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
67	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
68	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
69	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
70	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
71	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
72	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
73	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
74	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
75	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
76	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
77	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
78	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
79	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
80	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
81	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
82	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
83	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
84	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
85	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
86	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
87	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
88	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
89	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
90	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
91	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
92	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
93	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
94	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
95	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
96	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
97	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
98	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
99	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
100	15/08/2018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ

ARCHITECTO: L. OSORIO  
CENTENNIAL TOWERS  
BOGOTÁ

**M2**

CONSULTIVO: AV. BOGOTÁ 101, PLAZA DE LAS AMERICAS